

EXPDTE. N°: 65/2008 - P.Ley

AUTOR: DE REGE Mario

EXTRACTO: Instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquellas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes. La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**.

SALA DE COMISIONES

BUYAYISQUI	CASADEI	DI BIASE	LAURIENTE	PASCUAL	ZUAIN
RODRIGUEZ	TAMBURRINI	LAZZARINI	ODARDA	BARDEGGIA	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 03 de Diciembre de 2008